CONCEPTO TECNICO CESION DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3340400 DE 2022

CONSIDERACIONES

1. Que se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.3340400** de 2022, con él (la) señor (a) **DEASY JOHANNA FLOREZ MALDONADO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63557675, cuyo objeto es: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET.*

2. Que él (la) contratista mediante oficio con radicado N° 68-1-2022-004130 del 1 de junio de 2022, manifiesta por escrito ceder el contrato No. **CO1.PCCNTR.3340400** del 2022, indicando lo siguiente: "…*lastimosamente por motivos personales y familiares me permito indicar mi decisión de ceder el contrato que me liga con este importante centro de formación, no sin antes agradecer la gran oportunidad brindada hasta la fecha*".

3. Que el contrato el contrato No. **CO1.PCCNTR.3340400** de 2022 se ejecutó desde el 16 de abril hasta el 2 de junio de 2022, y **DEASY JOHANNA FLOREZ MALDONADO** tomó la decisión libre y voluntaria de ceder el mismo, razón por el cual el pago de los honorarios a favor del contratista comprende el periodo ya mencionado. A continuación, se señala el balance financiero del contrato a la fecha de cesión.

1. Valor pendiente por pagar al contratista DEASY JOHANNA FLOREZ MALDONADO del contrato No. CO1.PCCNTR.3340400 correspondiente a los dos (2) días ejecutados de junio de 2022, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS ($254.816) CRP. No. 16622.

Valor total del contrato	$30.577.920
Valor Ejecutado	$5.733.360
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 254.816
Saldo para liberar	$ 24,589,744

2. Valor para reversar del contrato No. CO1.PCCNTR.3340400 correspondiente al saldo no ejecutado, VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24,589,744), CRP. No. 16622.

3. Que según Resolución No. 202 de 2014 expedida por la Dirección General, se requiere concepto técnico favorable para realizar la respectiva cesión.

4. Que **JOSE MANUEL ARIZA ARIZA** supervisor del contrato avala con la firma de este documento al CESIONARIO propuesto.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación de **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098739572, se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

6. Que él (la) señor (a) **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098739572, posee según documentación presentada, la formación académica y la experiencia requerida.

7. Que él (la) señor (a) **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098739572, no presenta sanciones, inhabilidades, incompatibilidades, ni antecedentes judiciales, fiscales, ni disciplinarios, para la suscripción de la cesión del contrato No. **CO1.PCCNTR.3340400** del 2022.

CONCLUSION:

1. De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad de apoyo a la gestión de carácter temporal, para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET, se emite **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** para que él (la) señor (a) **DEASY JOHANNA FLOREZ MALDONADO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63557675, de en cesión el contrato No. **CO1.PCCNTR.3340400** de 2022, a él (la) señor (a) **MARIA FERNANDA VARGAS BRICEÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 1098739572**.

Dado en Bucaramanga, el 3 de junio de 2022.

LEONARDO HERNÁNDEZ SILVA
Subdirector de Centro CSET

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Supervisor del Contrato